

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 037/05.

N° 075 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO COMISION INVESTIGADORA (SALA ACUSADORA) PROY.  
DE RESOL. APROBANDO EL ACTA DE LA COMISIÓN INVESTIGADO-  
RA N° 5.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 07/04/05

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



## FUNDAMENTOS

En el marco de las actuaciones caratuladas "Pedido de Juicio Político al Gobernador de la Provincia en términos del Art. 114 de la Constitución Provincial" que tramitan por ante la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora de la Legislatura, ha recaído una resolución ordenativa de su trámite, que amerita la intervención de este Cuerpo.

Se trata del Acta de la Comisión Investigadora N° 5, mediante la cual se hace una interpretación del plexo normativo constitucional y legal aplicable en esas actuaciones. De conformidad con las mismas, lo que la precitada resolución persigue, es resguardar los principios y garantías constitucionales del debido proceso y defensa en juicio de las partes a quienes el trámite abarca y comprende.

En virtud pues de su contenido, que se tendrá aquí por reproducido íntegramente, presentamos a la consideración de la Cámara para su tratamiento y aprobación, el siguiente Proyecto de Resolución:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

As. No 075/05



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- <sup>A</sup>APROBAR en todos sus términos el Acta de la Comisión Investigadora N° 5 dictada en el marco de las actuaciones caratuladas "P<sup>D</sup>EDIDO DE JUICIO P<sup>D</sup>OLÍTICO AL GOBERNADOR DE LA P<sup>D</sup>ROVINCIA EN TÉRMINOS DEL ART. 114 DE LA C<sup>D</sup>ONSTITUCIÓN PROVINCIAL".

ARTICULO 2°.- <sup>C</sup>ONSIGNAR que, de conformidad con el plexo normativo en el que la precitada resolución se funda, la extensión de plazos allí concedida se motiva y opera a favor del debido proceso y el derecho de defensa.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR y comunicar a quienes corresponda, cumplido, archívese.

*-Resolución, comunicarse y archivar*